



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007609-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515592683 - 2]

VISTO:

El expediente con registro SISGEDO N.º 515592683-0, el INFORME TÉCNICO 000038-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-NRVR [515592683 - 1], y demás documentos que se adjuntan en (16) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, supervisar el funcionamiento de los Centros Educativos Privados, con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo.

Que, el artículo 4º de la Ley de los Centros Educativos Privados, precisa que el Ministerio de Educación a través de sus órganos competentes registra el funcionamiento de los Centros Educativos y el artículo 13º señala que el Ministerio de Educación a solicitud de parte o de oficio, supervisa el funcionamiento de los centros educativos, a través de sus órganos competentes, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y de la Ley General de Educación.

Que, de conformidad con la Ley N° 26549; Decreto de Urgencia N° 002-2020-MINEDU y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU en el artículo 20, numeral 20.2, señala lo siguiente: La escisión es el proceso a través del cual una IE se separa o divide en dos o más IIEE privadas independientemente, y en el numeral 20.4, indica que una vez efectuada la operación, en un plazo máximo de quince días hábiles, contados desde su entrada en vigor, la IE privada que participa como sujeto activo de la operación debe comunicar a la UGEL su finalización, así como cumplir con presentar los siguientes requisitos.

Que, con FUT y registro de expediente N° 515592683-0 don Roberto Moisupe Pisfil, identificado con DNI N.º 16765064, promotor de la institución educativa privada SAGRADO DIVINO MAESTRO, solicita modificación de autorización de funcionamiento por escisión.

Que, efectuada la revisión de los documentos que forman parte del expediente del visto, el Promotor adjunta la solicitud con la siguiente información: códigos de la institución educativa privada SAGRADO DIVINO MAESTRO, nombre con el cual se presta el servicio, nombres y apellidos del promotor, descripción de los servicios educativos resultantes, descripción de la infraestructura física, así como equipamiento y mobiliario.

Que, de la verificación efectuada en el ESCALE, se ha identificado que la institución educativa privada SAGRADO DIVINO MAESTRO, en el Nivel/Modalidad de educación inicial con código modular N.º 1310879, educación primaria con código modular N.º 1341247 y educación secundaria N.º 1453489, con código de local N° 056266 ubicado en Av. Prolongación Bolognesi S/N Lote 01-06, Espiga de Oro del distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, se encuentra en condición de ACTIVO.

Que, mediante INFORME TÉCNICO 000038-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-NRVR [515592683 - 1], se concluye que es procedente atender, la autorización de modificación de autorización de funcionamiento por escisión de la institución educativa privada SAGRADO DIVINO MAESTRO ubicada Av. Prolongación Bolognesi S/N Lote 01-06, Espiga de Oro del distrito de Chiclayo, a partir del 07 de noviembre del 2024, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, para tal efecto se debe proceder a emitir el acto resolutorio de acuerdo a ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley N°27444 la eficacia anticipada del acto administrativo, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007609-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515592683 - 2]**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU; Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados; y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Cuadro de Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local respectivamente, y de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, y el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la **modificación de la autorización de funcionamiento por escisión**, con eficacia anticipada a partir del 07 de noviembre del 2024 de la institución educativa privada **“SAGRADO DIVINO MAESTRO”**, según detalle:

DATOS DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ACTUAL	
NOMBRE DE LA IEP	SAGRADO DIVINO MAESTRO
PROMOTOR	ROBERTO MOISUPE PISFIL
DNI N°	16765064
SE CONSTITUYE COMO	Persona natural
CORREO ELECTRONICO	Jhonatanuceda02@gmail.com
INICIO DE LA TRANSFERENCIA	07 de noviembre del 2024
DIRECTOR	Enrique Moisupe Pisfil
SERVICIOS EDUCATIVOS AUTORIZADOS	Inicial: 3, 4 y 5 años Primaria: 1° a 6° grado Secundaria: 1° a 5° grado
CODIGO MODULAR	Inicial: 1310879 Primaria: 1341247 Secundaria: 1453489
CODIGO DE LOCAL	056266
DIRECCION	Av. Prolongación Bolognesi S/N Lote 01-06 - Espiga de Oro
DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO	Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque
TURNO	Mañana
DRE/UGEL	Chiclayo



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007609-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515592683 - 2]

DATOS DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO NIVEL INICIAL POR ESCISIÓN

NOMBRE DE LA IEP	PINCELADAS DE COLORES
PROMOTOR	MARÍA TERESA CABEZAS MEDINA
DNI N°	16669900
SE CONSTITUYE COMO	Persona natural
RUC N°	10166699008
CORREO ELECTRÓNICO	Terecabezas@outlook.com
N° CELULAR	996 602 625
INICIO DE LA TRANSFERENCIA	07 de noviembre del 2024
DIRECTOR	MARÍA TERESA CABEZAS MEDINA
SERVICIOS EDUCATIVOS AUTORIZADOS	Inicial 3, 4 y 5 años
CÓDIGO MODULAR	Inicial: 1310879
CÓDIGO DE LOCAL	056266
DIRECCIÓN	Av. Prolongación Bolognesi S/N Lote 01-06 - Espiga de Oro
DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO	Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque
TURNO	Mañana
DRE/UGEL	Chiclayo

DATOS DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO NIVEL PRIMARIA POR ESCISIÓN

NOMBRE DE LA IEP	LUCERITOS DEL SABER
PROMOTOR	FLOR DEL ROCÍO CABEZAS MEDINA
DNI N°	16762563
SE CONSTITUYE COMO	Persona natural
CORREO ELECTRÓNICO	ciovan2008@gmail.com
RUC N°	10167625636
N° CELULAR	988 662 122
INICIO DE LA TRANSFERENCIA	07 de noviembre del 2024
DIRECTOR	FLOR DEL ROCÍO CABEZAS MEDINA
SERVICIOS EDUCATIVOS AUTORIZADOS	Primaria de 1° a 6° grado
CÓDIGO MODULAR	Primaria: 1341247
CÓDIGO DE LOCAL	056266
DIRECCIÓN	Av. Prolongación Bolognesi S/N Lote 01-06 - Espiga de Oro
DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO	Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque
TURNO	Mañana
DRE/UGEL	Chiclayo



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007609-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515592683 - 2]

DATOS DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO NIVEL SECUNDARIA POR ESCISIÓN	
NOMBRE DE LA IEP	G.M.V. COLLEGE
PROMOTOR	ROBERTO MOISUPE PISFIL
DNI N°	16765064
SE CONSTITUYE COMO	Persona natural
CORREO ELECTRÓNICO	Jhonatanuceda02@gmail.com
RUC N°	10167650649
N° CELULAR	964 040 595
INICIO DE LA TRANSFERENCIA	07 de noviembre del 2024
DIRECTOR	ENRIQUE MOISUPE PISFIL
SERVICIOS EDUCATIVOS AUTORIZADOS	Secundaria 1° a 5° grado
CÓDIGO MODULAR	Secundaria: 1453489
CÓDIGO DE LOCAL	056266
DIRECCIÓN	Av. Prolongación Bolognesi S/N Lote 01-06 - Espiga de Oro
DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO	Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque
TURNO	Mañana
DRE/UGEL	Chiclayo

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, a partir de la emisión de la presente resolución, las instituciones educativas privadas resultantes “PINCELADAS DE COLORES” del nivel inicial, “LUCERITOS DEL SABER” del nivel primaria, así como “G.M.V. COLLEGE” del nivel secundaria, deberán consignar en los documentos oficiales la nueva denominación.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que la presente resolución no otorga otro reconocimiento o derecho que lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Institucional supervisar y verificar el funcionamiento de las Instituciones Educativas Privadas “PINCELADAS DE COLORES” del nivel inicial, “LUCERITOS DEL SABER” del nivel primaria, y “G.M.V. COLLEGE” del nivel secundaria, ubicadas en Av. Prolongación Bolognesi S/N Lote 01-06, Espiga de Oro del distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con el objetivo de asegurar la calidad del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a doña María Teresa Cabezas Medina promotora de la institución educativa privada “PINCELADAS DE COLORES”, a doña Flor Del Rocío Cabezas Medina promotora de la institución educativa privada “LUCERITOS DEL SABER” y a don Roberto Moisupe Pisfil promotor de la institución educativa privada “G.M.V. COLLEGE” para que realicen las coordinaciones y notifique al área de Estadística de la UGEL Chiclayo a fin de que proceda a la actualización de los datos en los sistemas respectivos

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007609-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515592683 - 2]

Fecha y hora de proceso: 27/11/2024 - 17:05:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
22-11-2024 / 12:08:40

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-11-2024 / 12:03:31